

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SEANADO DE PUERT RICO**R. C. del S. 193**

23 de junio de 2026

Presentada por los señores *Rivera Schatz, Ríos Santiago*, la señora *Jiménez Santoni*, los señores *Matías Rosario, Morales Rodríguez*, la señora *Barlucea Rodríguez*, los señores *Colón La Santa, González López*, las señoras *Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto*, el señor *Reyes Berríos*, la señora *Román Rodríguez*, los señores *Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz*, las señoras *Soto Aguilú, Soto Tolentino*, y el señor *Toledo López*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer una asignación recurrente de cinco millones de dólares (\$5,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, a partir del Año Fiscal 2027-2028, para cubrir los gastos ordinarios de operación y funcionamiento de la Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico constituye una institución de gran importancia para el bienestar de la población, al ofrecer servicios especializados de rehabilitación, educación y apoyo integral a niños, jóvenes y adultos con diversidad funcional y otras condiciones que afectan su desarrollo y calidad de vida. Su labor facilita la inclusión, promueve la independencia funcional de sus participantes y brinda apoyo esencial a sus familias, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salud y de servicios sociales de Puerto Rico. Es política pública de esta administración, respaldar la continuidad de sus operaciones y servicios ya que es una inversión en la salud, la equidad y el desarrollo social de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se establece una asignación recurrente de cinco millones de dólares
2 (\$5,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, a
3 partir del Año Fiscal 2027-2028, para cubrir los gastos ordinarios de operación y
4 funcionamiento de la Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá identificar y reservar los
6 recursos necesarios para dar cumplimiento a la asignación dispuesta en la Sección 1 de
7 esta Resolución Conjunta, e incluirá dicha partida en el Presupuesto General del Gobierno
8 de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2027-2028.

9 Sección 3.- La Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico
10 presentará, en o antes del 30 de junio de cada año, comenzando el 30 de junio de 2027, un
11 informe a la Asamblea Legislativa, por conducto de las Secretarías de ambos Cuerpos
12 Legislativos, en el que detalle el uso de los fondos asignados conforme a esta Resolución
13 Conjunta. Dicho informe deberá incluir, entre otros aspectos, la cantidad de personas
14 beneficiadas, los servicios ofrecidos y cualquier otra información que permita evaluar el
15 impacto de la asignación.

16 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2027.